
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 34/2024, promovido por Guillermo de la Rosa Castañeda contra actos de la Primera Sala Especializada en Ejecución de Sanciones Penales del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial de la Ciudad de México y otra autoridad, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados menores de identidad reservada de iniciales E.V.O.C. y O.D.G.O. a través de su representante Miriam Ortega Castañeda y se les concedió un término de treinta días contado a partir de la última publicación para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente
Ciudad de México, a 10 de abril de 2024.
Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
María Carolina Ruíz López
Rúbrica.

(R.- 551077)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Ciudad de México
EDICTOS.

En el juicio de amparo directo **D.C. 909/2023**, promovido por JESÚS RODRÍGUEZ ZÁRATE, contra actos de la **Sexta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, en acuerdo de **trece de marzo de dos mil veinticuatro**, se **ordenó emplazar al tercero interesado MIGUEL RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ**, por medio de edictos para que comparezca ante este órgano federal en el término en **treinta días hábiles**, a partir de la última publicación del presente edicto, que se hará de **siete en siete días, por tres veces**, en el **Diario Oficial de la Federación** y en **uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad**.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México a dos de abril de dos mil veinticuatro.
El Secretario de Acuerdos del Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Lic. Alfonso Avianeda Chávez
Rúbrica.

(R.- 551521)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Noveno Circuito
Pachuca de Soto, Hidalgo

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”
EDICTO

HÉCTOR SALAS HERNÁNDEZ.

En el lugar que se encuentre, hago saber a Usted:

En los autos del juicio de amparo directo penal D.P. 310/2023, promovido por Héctor Vite Villegas, contra la sentencia de **veinticinco de mayo de dos mil veintidós**, dictado dentro del toca penal 371/2018, por la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo, se ordenó emplazar por **edictos** al **tercero interesado** HÉCTOR SALAS HERNÁNDEZ, que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república, y se le **concede un término de treinta días**, contado a partir de la última publicación de los referidos edictos, para que comparezca a juicio a través de quien legalmente la represente, ante este Tribunal Colegiado ubicado en Camino Real de la Plata, número doscientos treinta y seis, lote sesenta y tres, Supermanzana 1, L.C. 2, planta baja, Fraccionamiento Zona Plateada, Pachuca de Soto, Hidalgo, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la residencia de este órgano colegiado; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por **lista** que se fija en los estrados de este tribunal colegiado.

Atentamente
Pachuca de Soto, Hidalgo, veintitrés de abril de dos mil veinticuatro.
Secretario de Tribunal
Licenciado Carlos Alberto Zuñiga Gutiérrez
Rúbrica.

(R.- 551915)

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

A CAROLINA ZÚÑIGA MORENO –tercera interesada-. En el juicio de amparo directo 10/2023, promovido por JUAN ORTIZ DUARTE, contra la sentencia de seis de junio de dos mil veintidós, dictada por la Tercera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, en el toca 537/2014 relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el proceso 69/2013 del Juzgado de lo Penal del Distrito Judicial de Huachinango, Puebla, instruido por el delito de lesiones a título de culpa, usted tiene el carácter de tercera interesada dentro del presente asunto, atento a su condición de parte agraviada por el referido delito y al desconocerse su domicilio actual se ha dispuesto emplazarla por edictos, en términos del artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la actuario de este tribunal copia simple de la demanda de amparo; deberá presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que le corresponde -alegatos o amparo adhesivo- dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista, como lo dispone el diverso 26, fracción III, de la ley de la materia.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, dieciséis de abril de dos mil veinticuatro.
Magistrado Presidente
Jesús Rafael Aragón
Rúbrica.

(R.- 551937)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado Vigésimo Noveno Circuito
Pachuca, Hidalgo
EDICTO

En el amparo directo **204/2024**, del índice del Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Noveno Circuito, con residencia en Pachuca de Soto, Hidalgo, promovido por **María del Carmen Jiménez Pérez, en su carácter de albacea especial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de María Félix Pérez Domínguez y/o María Félix Pérez de Jiménez y/o Ma. Félix Pérez de Jiménez**, contra actos de la **Tercera Sala Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo**, consistente en la sentencia de **treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés**, dictada en el **toca civil 215/2023-III**; con fundamento en los artículos 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria conforme al numeral 2º, de la ley de la materia; y 27, fracción III, inciso c), segundo párrafo, de la Ley de Amparo, se ordena emplazar por este

medio a **Ana Karen Márquez Mérida**, para que comparezca ante este Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Noveno Circuito, con sede en Pachuca de Soto, Hidalgo, dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación, para apersonarse al juicio de amparo y señalar domicilio cierto y actual para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo dentro del plazo señalado, se seguirá el juicio en su ausencia, y las ulteriores notificaciones sin necesidad de un nuevo acuerdo, aun aquellas de carácter personal se les notificaran por lista, en términos de la fracción III, del artículo 26, de la Ley de Amparo; quedando a su disposición en la Secretaría de este Tribunal la copia de la demanda de amparo directo que dio origen al presente asunto.

Pachuca de Soto, Hidalgo, 04 de abril de 2024.
 Secretaria del Segundo Tribunal
 Colegiado del Vigésimo Noveno Circuito
Lucila Osorio García
 Rúbrica.

(R.- 551628)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla
San Andrés Cholula, Puebla
 EDICTO

Por este medio se emplaza a Gerardo Álvarez Dib, tercero interesado en el juicio de amparo **9/2024**, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo; se hace de su conocimiento que Geraldine Gerring Martínez **por propio derecho y en representación de** Anna Geraldine Álvarez Gerring y Gerardo Álvarez Gerring promovió demanda de amparo en contra del **Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Cholula, Puebla**. Se le previene para que se presente al juicio de amparo dentro de los **treinta días** siguientes al de la última publicación a hacer valer lo que a su interés convenga; en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá conforme a derecho proceda, las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fije en el Portal de Servicios en Línea del Poder Judicial de la Federación; asimismo, se hace de su conocimiento que se encuentran señaladas las **nueve horas con treinta y dos minutos del nueve de mayo de dos mil veinticuatro**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional; quedan a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado. Para su publicación en el periódico **EXCÉLSIOR** y en el **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**, que deberá de efectuarse por **tres veces consecutivas de siete en siete días**.

San Andrés Cholula, Puebla, a seis de mayo de dos mil veinticuatro.
 Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo Civil,
 Administrativa y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla
Diana Rodríguez Cruz
 Rúbrica.

(R.- 552200)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México,
con sede en Toluca
 EDICTO

En el juicio de amparo **1128/2023-IV-A**, promovido por José David Rosas Cifuentes, contra actos del **Juez de Control Especializado en Cateos, Órdenes de Aprehesión y Medidas de Protección en Línea**; y otras autoridades; se emitió un acuerdo para hacerle saber a la parte tercera interesada víctima de identidad reservada identificada como ETA, que dentro de los treinta días siguientes deberá comparecer debidamente identificado en las instalaciones que ocupan este juzgado, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, para ser debidamente emplazado al juicio de referencia.

Atentamente
 Toluca, Estado de México, dieciocho de abril de dos mil veinticuatro.
 Por autorización de la Jueza, firma el Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materias
 de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca
Licenciado Abimelec Augusto Figueroa Lagunas
 Rúbrica.

(R.- 552957)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Pachuca, Hidalgo
Sección Amparo
EDICTO

En el juicio de amparo **327/2023-1-B**, del índice del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por **Luis Alberto Archila Virrueta**, por propio derecho, contra actos del **Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo y otra autoridad**; se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento de **Sandra Yaneth Gómez Montiel, por ser hija de quien en vida llevara el nombre de R. G. O., Víctor Manuel Martín Hernández y Maribel Ramírez Hernández, al ser padres de quien en vida llevara el nombre de J. J. R. H. y Ma. del Carmen Librado Julio, al ser madre de quien en vida llevara el nombre de G. L. L. (terceros interesados)** a quien se hace de su conocimiento que ante este Juzgado se encuentra radicado el juicio de amparo arriba indicado. Por ello, se hace del conocimiento de **Sandra Yaneth Gómez Montiel, por ser hija de quien en vida llevara el nombre de R. G. O., Víctor Manuel Martín Hernández y Maribel Ramírez Hernández, al ser padres de quien en vida llevara el nombre de J. J. R. H. y Ma. del Carmen Librado Julio, al ser madre de quien en vida llevara el nombre de G. L. L.** que deben presentarse dentro del término de **treinta días** contados a partir del día siguiente al de la última publicación a efecto de que si lo consideran pertinente hagan valer los derechos que les asistan y señalen domicilio en el municipio de Pachuca, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este órgano de control constitucional. En el entendido que en autos están programadas las **nueve horas con treinta y cinco minutos del diecinueve de marzo de dos mil veinticuatro**, para la celebración de la audiencia constitucional. Fijese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Pachuca de Soto, Hidalgo, trece de febrero de dos mil veinticuatro.
 Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Hidalgo
Cristo Jesús Ernesto Espinoza Quiñones
 Rúbrica.

(R.- 551633)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Q. Roo
EDICTO

QUIEN REPRESENTE LOS INTERESES DE
 LA SUCESIÓN DE BIENES DE LA EXTINTA PAULA
 CANUL AGUILAR TERCERA INTERESADA EN EL EXPEDIENTE
 RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 357/2020-VII,

EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE;

En autos del expediente 357/2020-VII, formado con motivo de la demanda de amparo directo promovida por Sofía Canul Uex, en contra de la sentencia definitiva de diez de septiembre de dos mil veinte, dictada en autos del toca familiar 30/2020, por la entonces Segunda Sala Especializada en Materia Familiar y Materia Familiar Oral del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en Chetumal ahora Sala Constitucional del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo, con sede en Chetumal, el Magistrado Presidente del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito, dictó el siguiente pronunciamiento:

En cumplimiento a lo ordenado en el proveído de treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro, se ordena realizar el emplazamiento de quien represente los intereses de la sucesión de bienes de la extinta, Paula Canul Aguilar, por medio de edictos por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber al aludido tercero interesado, que deberá presentarse por sí o por conducto de quien legalmente lo represente, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2, de considerarlo pertinente a la defensa de sus intereses.

Atentamente
 Cancún, Quintana Roo, doce de abril de dos mil veinticuatro.
 Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Blanca Alejandra Sánchez Vicencio
 Rúbrica.

(R.- 551643)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del
Vigésimo Noveno Circuito
Pachuca, Hgo.
EDICTO**

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”.

TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO NOVENO CIRCUITO

TERCERO INTERESADO: Quien resulte propietario de la fuente de trabajo con nombre comercial RIMEND (Reparaciones Industriales Mendoza).

En acatamiento al acuerdo de diecinueve de marzo de dos mil veinticuatro, dictado en el juicio de amparo directo laboral **19/2024**, del índice de este **Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Noveno Circuito, en el Estado de Hidalgo**, promovido por Raúl Vázquez Juárez, contra actos del **Tribunal Laboral del Poder Judicial del Estado de Hidalgo**, que se hace consistir en la sentencia de **veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés, dictada en el expediente 90/2022**; juicio de amparo en el cual fue señalado como **tercero interesado** y se ordena su emplazamiento por medio de edictos por ignorarse su domicilio actual, a fin de que se encuentre en aptitud de comparecer al juicio de amparo directo referido, a efecto de que se apersona al mismo y además señale domicilio dentro de la residencia de este órgano colegiado; **apercibido** que de no hacerlo así, las ulteriores y aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este tribunal colegiado, en el entendido que se deja a su disposición la copia de traslado de la demanda de amparo, en la secretaría de este órgano jurisdiccional. Se hace de su conocimiento que debe presentarse dentro del término de **treinta días**, contado a partir del siguiente al de la última publicación.

Atentamente

Pachuca de Soto, Hidalgo, diecinueve de marzo de dos mil veinticuatro.
Secretario del Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Noveno Circuito
Licenciado Carlos Alberto Zuñiga Gutiérrez
Rúbrica.

(R.- 551645)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Q. Roo
EDICTO**

**CONECTIVIDAD DE CANCÚN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
TERCERO INTERESADO EN EL EXPEDIENTE RELATIVO AL
JUICIO DE AMPARO DIRECTO 4/2024-IV,
EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE;**

En autos del expediente 4/2024-IV, formado con motivo de la demanda de amparo directo promovida por Jorge Andrés Gutiérrez Cruz, en contra del laudo de veintinueve de mayo de dos mil diecisiete, dictado en el expediente laboral 826/2014, del índice de la Junta Especial Número Tres de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, el Magistrado Presidente del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito, dictó el siguiente pronunciamiento:

En cumplimiento a lo ordenado en el proveído de esta propia fecha, se ordena realizar el emplazamiento de Conectividad de Cancún, sociedad anónima de capital variable, por medio de edictos por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber a la aludida tercero interesada, que deberá presentarse por sí o por conducto de quien legalmente la represente, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2, de considerarlo pertinente a la defensa de sus intereses.

Atentamente

Cancún, Quintana Roo, once de abril de dos mil veinticuatro.
Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Blanca Alejandra Sánchez Vicencio
Rúbrica.

(R.- 551647)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 2do. de Distrito
Pachuca, Hidalgo
EDICTO

En el juicio de amparo 1872/2023-2, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por Jorge Cesar Pineda Durán, por derecho propio, contra actos que reclama del **Juez de Control adscrito al Primer Circuito Judicial con residencia en Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo**, se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento de la **tercera interesada** Cecilia García González, a quien se hace de su conocimiento que ante este Juzgado se encuentra radicado el juicio de derechos arriba indicado, en el que se reclama el auto de vinculación a proceso en contra del quejoso de nueve de octubre de dos mil veintitrés, en contra del quejoso dentro de la causa penal 1540/2023, del índice del Juzgado Penal de Control del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo; y la ejecución de dicho mandato, por ello, se hace saber a Cecilia García González, que deberá presentarse ante este Juzgado Federal sito en Boulevard Luis Donald Colosio número 1209, Reserva Aquiles Serdán, Fraccionamiento Colosio I, primera etapa, Edificio "B", 2º. Piso, Palacio de Justicia Federal, código postal 42084, Pachuca de Soto, Hidalgo, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a deducir los derechos que le correspondan, en el entendido que deberá identificarse con alguno de los siguientes documentos: credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte, licencia para conducir o cartilla del servicio militar nacional, documentos anteriores que deberán estar vigentes, bajo apercibimiento que de no señalar domicilio, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de la lista que se fija en un lugar visible de este juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo, sin necesidad de dictar ulterior acuerdo y sin perjuicio del derecho procesal que le asiste de señalar en cualquier etapa de este procedimiento domicilio para tales efectos; asimismo, se le comunica que en autos están programadas las **diez horas con once minutos del diecinueve de abril de dos mil veinticuatro**, para la celebración de la audiencia constitucional.

Pachuca de Soto, Hidalgo, 25 de marzo de 2024.
Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo
Oscar Daygel Arriaga Amador
Rúbrica.

(R.- 551652)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Mexicali, Baja California
EDICTO

Mexicali, Baja California, dieciséis de abril de dos mil veinticuatro. En los autos del juicio de amparo número 1252/2022-7, del índice del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California, con sede en Mexicali, se ordena emplazar a juicio a la tercero interesada Consultorio y Servicios Legales Internacionales O Farril, sociedad anónima de capital variable, en términos de lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia, y se hace de su conocimiento que Lorena Gámez Hernández, promovió demanda de amparo, contra actos del Juez y Notificador adscritos al Juzgado Quinto Mercantil de Tlalnepantla, con sede en Naucalpan, Estado de México y Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte, en esta ciudad, los cuales esencialmente hizo consistir en: la falta de emplazamiento al juicio ejecutivo mercantil 259/2022 y la orden de bloqueo de cuentas bancarias; se le emplaza y se le hace saber que deberá comparecer ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California, ubicado en calle del Hospital número 594, Centro Cívico y Comercial, sexto piso, en Mexicali, Baja California, Código Postal 21000, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, a efecto de hacerle entrega de la demanda de amparo la cual se admitió en este Juzgado de Distrito el veintidós de agosto de dos mil veintidós y del proveído dictado en esta misma fecha, por el que se ordena su emplazamiento, se le apercibe que en caso de no hacerlo así se practicarán las ulteriores notificaciones, aun las que tengan carácter personal, por medio de lista.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California
Moisés Astengo Palencia
Rúbrica.

(R.- 551767)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez
 ~ EDICTO ~

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE:
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.-
JUZGADO QUINTO DE DISTRITO DE AMPARO Y JUICIOS FEDERALES
EN EL ESTADO DE CHIAPAS.

“JAVIER EMMANUEL OSORIO ALEMÁN”

En los autos del juicio de amparo número **5/2024**, promovido por **Raúl Vázquez Juárez**, en su carácter de apoderado legal de PUBLISEG S.AP.I. de C.V. SOFOM E.N.R., contra actos de la **Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Chiapas, en esta ciudad y Actuario de su adscripción**; al ser señalado como tercero interesado a Javier Emmanuel Osorio Alemán, así como su domicilio actual, a pesar de que este Juzgado realizó diversas gestiones para obtenerlo, sin lograrlo; en consecuencia, con fundamento en el artículo 27, fracción II, de la Ley de Amparo, así como en el numeral 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley en cita, se ordena su emplazamiento al juicio de **Javier Emmanuel Osorio Alemán** por **edictos**, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos, con apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, o por conducto de su apoderado que lo represente, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista aun las de carácter personal.

Atentamente
 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, diecinueve de abril de dos mil veinticuatro.
 Secretario del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas
Lic. Omar Maldonado Villafuerte
 Rúbrica.

(R.- 551772)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Sonora
Hermosillo, Sonora
 EDICTO

HÉCTOR ALFONSO VERDUZCO ARVIZU.

En el juicio de amparo número 1138/2022, promovido por Dulce María Fontes Solis, contra actos atribuidos al juez Cuarto de Primera Instancia de lo Mercantil, de esta ciudad, y otra autoridad, consistente en el emplazamiento y sus consecuencias, dentro del expediente 2928/2015 del índice del juzgado señalado como responsable; por auto de veinte de abril de dos mil veintitrés, se ordenó emplazar como tercero interesado por medio de edictos, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la república e igualmente en estrados de este juzgado, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria según su artículo 2º; deberá presentarse ante el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Sonora ubicado en calle Doctor Paliza esquina con Londres número 44, colonia Centenario, en Hermosillo, Sonora, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones personales en el lugar de residencia de este juzgado, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le harán por medio de lista.

Asimismo, se le hace de su conocimiento que se encuentran señaladas las nueve horas con cincuenta y ocho minutos del doce de mayo de dos mil veintitrés, para la celebración de la audiencia constitucional. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente
 Hermosillo, Sonora, veintiuno de abril de dos mil veintitrés.
 El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Sonora
Santiago Flores Cota
 Rúbrica.

(R.- 552039)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
Av. Insurgentes Sur #2065, piso 11, ala B, colonia San Ángel,
Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01000
EDICTO

Tercera interesada de identidad reservada V.E.H.

En los autos del juicio de amparo **1011/2023 y su acumulado 1095/2023**, promovido por Armando Duarte Silva, contra actos del Tribunal de Enjuiciamiento Unidad de Gestión Judicial número 9, del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad consistentes en las resoluciones de siete de noviembre y cinco de diciembre de dos mil veintitrés en la causa penal TE009/0164/2019 y acumulada TE09/002/2020; se ordena emplazar por este medio a la tercera interesada de identidad reservada V.E.H., o en su caso, a la persona que tenga legitimación para intervenir en el presente asunto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se le hace saber que deberá presentarse en el local que ocupa este juzgado federal, dentro del término de **TREINTA DÍAS**, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente, a defender sus derechos y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que en caso de no comparecer o de no nombrar autorizados en el término referido, se continuará el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista que se publica en este órgano de control constitucional, conforme con lo dispuesto por el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo.

Atentamente

Ciudad de México, México, veinticinco de abril de dos mil veinticuatro.
El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

Mario Francisco Pedrosa Martínez

Rúbrica.

(R.- 552071)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 2do. de Distrito
Pachuca, Hidalgo
EDICTO

En el juicio de amparo **687/2023-7**, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por **Aarón Israel Hernández Pastrana**, contra actos que reclama de la Jueza de Distrito Especializada en el Sistema Penal Acusatorio, adscrita al Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Hidalgo, con sede en Pachuca, en funciones de Jueza de Control y otras autoridades; se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento de las terceras interesadas Angie Dayana León Henao, María Paula Estrada Serna, Mariana López Arango, Valeria Gómez Young, Elizabeth Lidon López Blandon, Camila Andrea González Quintero, Kelly Daniela Cañas Martínez, Carolina Gamboa Martínez, Daniela Ester Martínez Puche, Engge Michely Vergara Pimienta y Estivaliz Patiño Núñez, a quienes se hace de su conocimiento que ante este Juzgado se encuentra radicado el juicio de amparo arriba indicado, en el que se reclama la determinación de la medida cautelar consistente en la prisión preventiva oficiosa, decretada en contra del aquí quejoso Aarón Israel Hernández Pastrana, en la audiencia doce de abril de dos mil veintitrés, en la causa penal 124/2023; y, la ejecución de dicho mandato. Por ello, se hace del conocimiento de las terceras interesadas Angie Dayana León Henao, María Paula Estrada Serna, Mariana López Arango, Valeria Gómez Young, Elizabeth Lidon López Blandon, Camila Andrea González Quintero, Kelly Daniela Cañas Martínez, Carolina Gamboa Martínez, Daniela Ester Martínez Puche, Engge Michely Vergara Pimienta y Estivaliz Patiño Núñez, que deben presentarse ante este Juzgado Federal sito en Boulevard Luis Donald Colosio número 1209, Reserva Aquiles Serdán, Fraccionamiento Colosio I, primera etapa, Edificio "B", 2º. Piso, Palacio de Justicia Federal, código postal 42084, Pachuca de Soto, Hidalgo, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a deducir los derechos que les correspondan, en el entendido que deberán identificarse con alguno de los siguientes documentos: credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte, licencia para conducir o cartilla

del servicio militar nacional, documentos anteriores que deberán estar vigentes, bajo apercibimiento que de no señalar domicilio, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de la lista que se fija en un lugar visible de este juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo, sin necesidad de dictar ulterior acuerdo y sin perjuicio del derecho procesal que le asiste de señalar en cualquier etapa de este procedimiento domicilio para tales efectos; asimismo, se le comunica que en autos están programadas las diez horas con cuarenta minutos del veintidós de marzo de dos mil veinticuatro, para la celebración de la audiencia constitucional. Fijese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Pachuca de Soto, Hidalgo, 20 de marzo de 2024.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo
Oscar Daygel Arriaga Amador
Rúbrica.

(R.- 551630)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 2do. de Distrito
Pachuca, Hidalgo
EDICTO

En el juicio de amparo **717/2023-7**, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por Esteban Alain Vera Ángeles y/o Zaid Javier Martínez Hernández, en su calidad de defensores particulares y en representación de **Aarón Israel Hernández Pastrana**, contra actos que reclama de la Jueza de Distrito Especializada en el Sistema Penal Acusatorio, adscrita al Centro de Justicia Penal Federal, en el Estado de Hidalgo, con sede en Pachuca (Jueza de Control) y otras autoridades; se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento de las terceras interesadas Angie Dayana León Henao, María Paula Estrada Serna, Mariana López Arango, Valeria Gómez Young, Elizabeth Lidon López Blandon, Camila Andrea González Quintero, Kelly Daniela Cañas Martínez, Carolina Gamboa Martínez, Daniela Ester Martínez Puche, Engge Michely Vergara Pimienta y Estivaliz Patiño Núñez, a quienes se hace de su conocimiento que ante este Juzgado se encuentra radicado el juicio de amparo arriba indicado, en el que se reclama el auto de vinculación a proceso de doce de abril de dos mil veintitrés, dictado en la causa penal 124/2023, en el que se vinculó a proceso al hoy quejoso Aarón Israel Hernández Pastrana. Por ello, se hace del conocimiento de las terceras interesadas Angie Dayana León Henao, María Paula Estrada Serna, Mariana López Arango, Valeria Gómez Young, Elizabeth Lidon López Blandon, Camila Andrea González Quintero, Kelly Daniela Cañas Martínez, Carolina Gamboa Martínez, Daniela Ester Martínez Puche, Engge Michely Vergara Pimienta y Estivaliz Patiño Núñez, que deben presentarse ante este Juzgado Federal sito en Boulevard Luis Donald Colosio número 1209, Reserva Aquiles Serdán, Fraccionamiento Colosio I, primera etapa, Edificio "B", 2º. Piso, Palacio de Justicia Federal, código postal 42084, Pachuca de Soto, Hidalgo, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a deducir los derechos que les correspondan, en el entendido que deberán identificarse con alguno de los siguientes documentos: credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte, licencia para conducir o cartilla del servicio militar nacional, documentos anteriores que deberán estar vigentes, bajo apercibimiento que de no señalar domicilio, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de la lista que se fija en un lugar visible de este juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo, sin necesidad de dictar ulterior acuerdo y sin perjuicio del derecho procesal que le asiste de señalar en cualquier etapa de este procedimiento domicilio para tales efectos; asimismo, se le comunica que en autos están programadas las diez horas con cincuenta minutos del cuatro de abril de dos mil veinticuatro, para la celebración de la audiencia constitucional. Fijese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Pachuca de Soto, Hidalgo, 20 de marzo de 2024.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo
Oscar Daygel Arriaga Amador
Rúbrica.

(R.- 551637)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 2do. de Distrito
Pachuca, Hidalgo
EDICTO

En el juicio de amparo **1546/2023-6**, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por **Jovani Moreno Reséndiz**, por derecho propio, contra actos que reclama del **Juez Penal de Control adscrito al Tercer Circuito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo**, y otra(s) autoridad(es), se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento de los **terceros interesados a] Gonzalo y b] Felipe ambos de apellidos Hilario Hernández, c] Carlos Manuel y d] Oscar ambos de apellidos Hilario Rangel**, a quienes se hace de su conocimiento que ante este Juzgado se encuentra radicado el juicio de derechos arriba indicado, en el que se reclama la orden de aprehensión dictada en la causa penal **280/2021** del índice del Juzgado de Control del distrito judicial de Actopan, Hidalgo, contra **Jovani Moreno Reséndiz** como probable responsable en la comisión de los delitos de **lesiones y daño en la propiedad** en agravio de los aludidos terceros interesados, por ello, se hace saber a **a] Gonzalo y b] Felipe ambos de apellidos Hilario Hernández, c] Carlos Manuel y d] Oscar ambos de apellidos Hilario Rangel**, que deberán presentarse ante este Juzgado Federal sito en Boulevard Luis Donald Colosio número 1209, Reserva Aquiles Serdán, Fraccionamiento Colosio I, primera etapa, Edificio "B", 2º. Piso, Palacio de Justicia Federal, código postal 42084, Pachuca de Soto, Hidalgo, dentro del término de **treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a deducir los derechos que les correspondan, en el entendido que deberán identificarse con alguno de los siguientes documentos: credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte, licencia para conducir o cartilla del servicio militar nacional, documentos anteriores que deberán estar vigentes, bajo apercibimiento que de no señalar domicilio, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por medio de la lista que se fija en un lugar visible de este juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo, sin necesidad de dictar ulterior acuerdo y sin perjuicio del derecho procesal que les asiste de señalar en cualquier etapa de este procedimiento domicilio para tales efectos; asimismo, se le comunica que en autos están programadas las **diez horas con catorce minutos del quince de abril de dos mil veinticuatro**, para la celebración de la audiencia constitucional.

Pachuca de Soto, Hidalgo, 03 de abril de 2024.

Secretaria del Juzgado Segundo
de Distrito en el Estado de Hidalgo

Berenice Osorio Macedo

Rúbrica.

(R.- 551641)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales y de Amparo en
Materia Penal en el Estado de Chiapas, con residencia en Cintalapa de Figueroa
EDICTO

Al tercero interesado Hermenegildo Santiz Gómez.

En autos del juicio de amparo indirecto **411/2023-I**, promovido por Roberto de Jesús Ruiz Bermúdez, contra el acto que reclamó de la Sala Regional Colegiada Mixta, Zona 03, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en San Cristóbal de las Casas, Chiapas, consistente en la resolución de dieciséis de noviembre de mil veintitrés, pronunciada en el toca penal 13-A-1P03/2020, que confirma el auto de formal prisión dictado en su contra, en la causa penal 1/2020, del índice del Juzgado del Ramo Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de San Cristóbal, con sede en San Cristóbal de Las Casas, el diecisiete de abril

de dos mil veinticuatro, se dictó un acuerdo en el que, atendiendo a que se desconoce su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27, fracción III, incisos b) y c), de la Ley de Amparo, así como el numeral 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia, en términos de su artículo 2º, por este medio, se ordenó emplazarlo a juicio en su carácter de tercero interesado, dentro del referido juicio de garantías, en el entendido que cuentan con el plazo de **treinta días**, contado a partir del siguiente al de la última publicación (**veintiuno de mayo**; seguidamente el **treinta de mayo, y diez de junio de la presente anualidad**), para que se apersona a este juicio en su carácter de tercero interesado en la secretaría de este Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales y de Amparo en Materia Penal en el Estado de Chiapas, sito en el inmueble anexo al Centro Estatal para la Reinserción Social de Sentenciados número Catorce "El Amate", ejido Lázaro Cárdenas, municipio de Cintalapa de Figueroa; asimismo se le previene para que en el referido término **manifieste vía electrónica, expresamente la solicitud para recibir notificaciones electrónicas**, de conformidad con el artículo 26, fracción IV, de la Ley de Amparo y señalen el "nombre del usuario" para tal efecto; **o señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad (Cintalapa de Figueroa, Chiapas)**, apercibiéndole, que en caso de no hacerlo así, con fundamento en el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo, sin ulterior acuerdo las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le practicará por medio de lista que se fije en este juzgado.

Atentamente

Cintalapa de Figueroa, Chiapas, 17 de abril de 2024.

Jueza del Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales
y de Amparo en Materia Penal en el Estado de Chiapas

Lic. Gabriela López de los Santos

Rúbrica.

(R.- 551930)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito
Mérida, Yucatán
EDICTO

Productora e Importadora de Papel, Sociedad Anónima de Capital Variable.

TERCERO INTERESADO.

En cumplimiento al auto de dos de abril de dos mil veinticuatro, dictado en el juicio de amparo número **1240/2023-VII**, radicado en el Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Yucatán, con sede en Mérida, promovido por Teresa Loret de Mola Vadillo, contra actos del Juez Primero de Distrito del Estado de Yucatán, con sede en esta ciudad, y otra autoridad, consistente en el embargo trabado sobre el predio número doscientos ocho letra "A" de la calle cinco de la colonia García Ginerés, de esta ciudad de Mérida, Yucatán, con folio electrónico 376700, en autos del juicio ejecutivo mercantil con exhorto 15/187, del índice del **Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Yucatán**, con sede en esta ciudad, promovido por la persona moral Productora e Importadora de Papel, Sociedad Anónima de Capital Variable. Su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Yucatán, habiéndose admitido el juicio de amparo de mérito por auto de once de agosto de dos mil veintitrés y a pesar de haberse agotado las diversas medidas de investigación, se ignora el domicilio del tercero interesado Productora e Importadora de Papel, Sociedad Anónima de Capital Variable, motivo por el cual se ordenó emplazarlo a juicio por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole saber que queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de amparo y que en caso de convenir a sus

intereses deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones en este juicio, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción II, inciso c), de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la ley de la materia; una vez transcurrido dicho término sin hacer pronunciamiento alguno al respecto, se seguirá el juicio hasta su total conclusión.

Mérida, Yucatán, a diez de abril de dos mil veinticuatro.
Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Yucatán
Lic. Juan Pablo Flores Montiel
Rúbrica.

(R.- 551992)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab.”
EDICTO.

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, TREINTA DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

En los autos del juicio especial de fianzas número 17/2023-VI, promovido por **Banco de México, en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso Denominado Fondo de Garantía y Fomento a la Agricultura, Ganadería y Avicultura**, mediante proveído de cinco de enero de dos mil veinticuatro, se dictó un auto por el que se ordena **denunciar el presente juicio al fiado Juan José Buda Gámez, por medio de edictos a la parte** demandada, y por auto de veintinueve de enero de dos mil veinticuatro, se aclaró que dichos edictos serían a costa de la **parte actora Banco de México, en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso Denominado Fondo de Garantía y Fomento a la Agricultura, Ganadería y Avicultura**, mismos que se **publicarán por tres veces consecutivas**, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación nacional, a fin de que comparezca a este juicio, rinda las pruebas que crea convenientes y para el caso de que dejare de hacerlo, le perjudicará la sentencia que se llegue a pronunciar, lo que deberá hacer dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en el juzgado la demanda de mérito y demás anexos exhibidos y contestación de demanda, apercibido que de no apersonarse al presente juicio, se seguirá el presente juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal, se harán por medio de estrados. En acatamiento al auto de mérito, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda en la que **la parte actora señaló como prestaciones:** A).- Como suerte principal el pago de la cantidad de \$441,995.86 (Cuatrocientos cuarenta y un mil novecientos noventa y cinco pesos 86/100 M.N.), derivado de la ejecución de la fianza número 21A30913, con número de folio 1450677, del 27 de mayo de 2021, toda vez que su fiado JUAN JOSÉ BUDA GÁMEZ, incumplió con el contrato de prestación de servicios que garantizó la fianza antes citada.- B).- El pago de intereses moratorios de la cantidad reclamada como suerte principal, en términos de lo dispuesto en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, el cual será calculado desde el 18 de agosto de 2022, fecha en la cual se presentó escrito de reclamación ante la afianzadora DORAMA, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A., con la finalidad de que cubriera a mi representada el monto total reclamado que ampara la póliza de fianza número 21A30913, con número de folio 1450677, por la cantidad de \$441,995.86 (Cuatrocientos cuarenta y un mil novecientos noventa y cinco pesos 86/100 M.N.), toda vez que el fiado incumplió con el contrato de servicios celebrado entre las partes, intereses que se calcularán en virtud de lo establecido en la fracción I del artículo y legislación referidos. C).- El pago de gastos y costas que se generen por la tramitación del presente procedimiento.

Ciudad de México, 30 de enero de 2024.
Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Lic. Rocío Castillo Rivas
Rúbrica.

(R.- 552790)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

PARA EMPLAZAR A:

PROMOTORA HOTELERA MISIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio ordinario civil 257/2022-A, que se tramita ante el Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, en proveído de dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro, se admitió a trámite la demanda, en la que se ordenó emplazar a la demandada Promotora Hotelera Misión, sociedad anónima de capital variable, de quien se demandan las siguientes prestaciones:

a) El reconocimiento y la declaración judicial que realice su Señoría en el sentido de que la **SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MÉXICO, S. DE G.C. DE I.P.**, en términos de lo dispuesto por los artículos 26 bis, 68, 192, 193, 195, 200 y 202 de la Ley Federal del Derecho de Autor, se encuentra legitimada para ejercer en territorio nacional, los derechos patrimoniales de los autores de obras musicales nacionales y extranjeros, así como para recaudar las regalías derivadas de la comunicación pública de las obras artístico-musicales protegidas por la Ley Federal del Derecho de Autor.

b) El reconocimiento y la declaración judicial que realice su Señoría respecto a que **PROMOTORA HOTELERA MISIÓN, S.A. DE C.V.** y **MISIÓN SAN GIL, S.A. DE C.V.**, comunican públicamente y/o ponen a disposición de sus huéspedes las obras artístico-musicales que la **SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MÉXICO, S. DE G.C. DE I.P.** representa en el territorio nacional, en las instalaciones del inmueble ubicado en Carretera México-Querétaro kilómetro 172, colonia La Estancia, San Juan del Río, Querétaro, C.P. 76821, denominado comercialmente como "**HOTEL MISIÓN SAN GIL**".

c) El reconocimiento y la declaración judicial que realice su Señoría respecto a que **PROMOTORA HOTELERA MISIÓN, S.A. DE C.V.** y **MISIÓN SAN GIL, S.A. DE C.V.**, comunicaron públicamente y/o pusieron a disposición de sus huéspedes en las habitaciones del "**HOTEL MISIÓN SAN GIL**", ubicado en Carretera México-Querétaro kilómetro 172, colonia La Estancia, San Juan del Río, Querétaro, C.P. 76821, los días 24 de junio y 16 de agosto de 2021 las obras artístico-musicales que se precisan en los hechos de la presente demanda;

d) El reconocimiento y la declaración judicial que realice su Señoría en el sentido de que en términos de lo dispuesto por los artículos 26 bis, 68, 192, 193, 195, 200 y 202 de la Ley Federal del Derecho de Autor, la **SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MÉXICO, S. DE G.C. DE I.P.**, representa en territorio nacional, los derechos patrimoniales de comunicación pública de los autores cuyas obras artístico-musicales se refieren en el inciso c) que antecede y que fueron comunicadas en las instalaciones del hotel denominado "**HOTEL MISIÓN SAN GIL**", en los términos de las fe de hechos que se exhiben como anexos del presente escrito.

e) El reconocimiento y la declaración judicial que realice su Señoría en el sentido de que en términos de lo dispuesto por los artículos 26 bis, 68, 192, 193, 195, 200 y 202 de la Ley Federal del Derecho de Autor, la **SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MÉXICO, S. DE G.C. DE I.P.**, representa en territorio nacional los derechos patrimoniales de comunicación pública de los autores cuyas obras artístico-musicales fueron comunicadas y/o puestas a disposición en las instalaciones del hotel denominado "**HOTEL MISIÓN SAN GIL**".

f) El reconocimiento y la declaración judicial que realice su Señoría respecto a que **PROMOTORA HOTELERA MISIÓN, S.A. DE C.V.** y **MISIÓN SAN GIL, S.A. DE C.V.**, en términos de lo dispuesto por los artículos 7, 16 fracción III, 24, 25, 26, 26 bis y 27 fracción II de la Ley Federal del Derecho de Autor, se encuentran obligadas al pago de regalías por la comunicación pública y/o puesta a disposición de sus huéspedes de las obras artístico-musicales, entre ellas las que se refieren en el inciso c) que antecede, que se realiza con fines de lucro indirecto en las instalaciones del inmueble ubicado en Carretera México-Querétaro kilómetro 172, colonia La Estancia, San Juan del Río, Querétaro, C.P. 76821, denominado comercialmente como "**HOTEL MISIÓN SAN GIL**".

g) El pago de las regalías por concepto de Derechos de Autor derivadas de la comunicación pública y/o puesta a disposición de las obras artístico-musicales que representa la actora, entre ellas las que se refieren en el inciso c) que antecede, efectuadas con lucro indirecto en las instalaciones del establecimiento denominado "**HOTEL MISIÓN SAN GIL**", cantidades que se liquidarán en ejecución de sentencia, del 04 de enero del 2006 y hasta la fecha en que se haga el pago respectivo.

h) El pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA), correspondiente a las regalías a que se refiere la prestación que antecede, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1º, fracción II, 14, fracción VI y 15, fracción XVI, inciso c, subinciso 2 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, mismo que será cuantificado en ejecución de sentencia.

i) El pago de la indemnización por los daños y perjuicios a que se refiere el artículo 216 bis de la Ley Federal del Derecho de Autor, ocasionados por las codemandadas al haber comunicado públicamente y/o puesto a disposición de sus huéspedes las obras artístico-musicales representadas por la actora, en las instalaciones del establecimiento denominado "**HOTEL MISIÓN SAN GIL**", sin tener la debida autorización a que se refiere el artículo 27 de la ley autoral en cita, así como por violar los derechos autorales a que se refiere el artículo 26 bis al abstenerse a realizar el pago de regalías a que se refiere dicho numeral, violentando así los derechos autorales que confiere la multirreferida Ley Autoral, cantidades que se liquidaran en ejecución de sentencia, debiendo tomar como base la totalidad de los ingresos generados por la operación del establecimiento mercantil denominado "**HOTEL MISIÓN SAN GIL**", desde el 04 de enero del 2006 y hasta la fecha en que se haga el pago respectivo.

j) El pago del impuesto al Valor Agregado (IVA), correspondiente a las cantidades a que se refiere la prestación que antecede, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1º, fracción II, 14, fracción VI y 15, fracción XVI, inciso c, subinciso 2 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, mismo que será cuantificado en ejecución de sentencia.

k) El pago de los gastos y costas que generen por la tramitación del presente juicio.

Por auto de quince de abril de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar a la codemandada Promotora Hotelera Misión, sociedad anónima de capital variable, por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el **Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la república**, haciendo del conocimiento del codemandado que deberá presentarse ante este Juzgado de Distrito a contestar, oponiendo las excepciones y defensas que estime pertinentes, **requiriéndole** para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, **dentro del plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida** que de no comparecer, el juicio continuará con las demás etapas legales **en su rebeldía** y, las notificaciones, aún las de carácter personal, se realizarán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado; quedando a su disposición las copias de traslado en la secretaria del juzgado.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México, a 15 de abril de 2024.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

Ana Lilia Olvera Arizmendi

Firma Electrónica.

(R.- 551488)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

PUBLICACIÓN DE SANCIONES

El veinte de octubre de dos mil veintitrés, en el expediente administrativo número **DGSP/DELCPAS/058/2023**, que obra en los archivos de la Dirección General de Seguridad Privada, se impuso a la prestadora de servicios de seguridad privada **SKA TRACKING AND SECURITY, S.A. DE C.V.**, con número de Revalidación de autorización DGSP/067-10/1528 y domicilio ubicado en **RIO DANUBIO NUM. 87, COL. CUAUHTEMOC, C.P. 06500, CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO** las siguientes sanciones:

1) **AMONESTACIÓN** con difusión pública en la página de internet de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, prevista en el artículo 42 fracción I de la Ley Federal de Seguridad Privada y 60 fracción I de su Reglamento, y 2) **MULTA** de dos mil Unidades de Medida y Actualización (UMA), prevista en el artículo 42 fracción II de la Ley Federal de seguridad Privada, vigentes en el año de la comisión de la infracción (2023), consistente en **\$103.74 (ciento tres pesos 74/100 M.N.)**, dando un total de **\$207,480.00 (doscientos siete mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.)**, de conformidad con lo establecido en la

Ley para determinar el valor de la Unidad de Medida y Actualización y el artículo 42 fracciones I y II de la Ley Federal de Seguridad Privada. Lo anterior, porque al momento de la visita de verificación referente al inciso al inciso **a) omitió** registrar la **baja** de los 19 (diecinueve) elementos administrativos, siendo los CC. **1)Aguayo Martínez Víctor José, 2)Albarrán Figueroa Luis Roberto, 3)Almendarez Álvarez Rubén, 4)Bello González Alberto, 5)Carmona Andrade Elizabeth, 6)Chacón Eustacio Mario, 7)González Sánchez Luis Arturo, 8)Gutiérrez Hernández Alejandra, 9)Lester Nosnik Ilana, 10)Medina García Jesús, 11)Meza Romero Clara, 12)Montiel Cano Sergio Arturo, 13)Muñoz Pedregal Rafael Fernando, 14)Ortiz Solís Osvaldo, 15)Riaño Bernal Oscar Vicente, 16)Robles Del Llano Roberto, 17)Rojano Chavez Adriana, 18)Sánchez López Rey Rodrigo y 19)Venegas Cheyral Roseli Ameyatzin, sin embargo **subsanó** lo correspondiente a los 19 (diecinueve) elementos, toda vez que registró su baja ante esta Dirección General posterior al procedimiento administrativo; respecto al inciso **b) omitió** registrar la **baja** de 9 (nueve) elementos operativos siendo los CC. **1) Martínez Cisneros Jorge Sergio, 2)Porras Santana Jorge, 3)Martínez García Hugo, 4)Espinosa Cazares Luis David, 5)Noria Hernández José Ángel, 6)Hernández Bastida José Manuel, 7)Pérez De La Vega Esteban, 8)Sierra Osornio Nancy Arlet y 9)Juárez Mayorquin Rabinranath;** y respecto al inciso **c)** en la visita de verificación **omitó** registrar el **alta** de 5 (cinco) elementos operativos siendo los CC. **1)Romero Valencia Edgar Neftali, 2)Agustín Cruz Udelia, 3)López Martínez Eder, 4)Hernández Vazquez José Roberto y 5)García Martínez Hugo,** no obstante dentro del procedimiento administrativo sancionador **desvirtuó** lo correspondiente a 1 (un) elemento operativo siendo el C. **5)García Martínez Hugo** toda vez que estaban registrados anterior a la visita de verificación y respecto de los 4 (cuatro) elementos restantes siendo los CC. **1)Romero Valencia Edgar Neftali, 2)Agustín Cruz Udelia, 3) López Martínez Eder, 4)Hernández Vazquez José Roberto omitió** su registro de **alta** ante esta Dirección General; por lo que **incumplió** con los artículos 12 fracciones IX y X, 13, 28 fracción III, 32 fracción XVI de la Ley Federal de Seguridad Privada; 23 fracción XII, 32 y 33 de su Reglamento.**

Así lo resolvió y firma el Director General de Seguridad Privada, de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

Ciudad de México, a 13 de mayo de 2024.

Mtro. José Antonio Escobar Plata

Rúbrica.

(R.- 552941)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Tercera Sala Regional de Occidente
EDICTO

**TERCERA SALA REGIONAL DE OCCIDENTE DEL
TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA**

“EDICTO

*“Al margen un sello que dice: Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Tercera Sala Regional de Occidente.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- Se notifica a los terceros interesados Emmanuel de Jesús Bravo Castro, Liliana Elizabeth Segovia López, Juan Manuel Hernández Quintero y Rocío de la O Rodríguez, el acuerdo admisorio de veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés, dictado por esta Instrucción en el juicio contencioso administrativo 4500/23-07-03-9-OT, promovido por HELERGON, S.A. DE C.V., al través del cual se dio trámite a la demanda de nulidad promovida por la actora, en contra de la resolución contenida en el oficio **SHP/DGAF/DVD-1/03674/2021** de **30 de treinta de abril de dos mil veintiuno**, al través de la cual, el **Director General de Auditoría Fiscal de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco**, le determinó un crédito fiscal de \$26'353,548.50 (veintiséis millones trescientos cincuenta y tres mil quinientos cuarenta y ocho pesos 50/100 M.N.), por concepto de impuestos sobre la renta y al valor agregado, actualizaciones, recargos y multas, así como un reparto de utilidades por \$2'706,836.05 (dos millones setecientos seis mil ochocientos treinta y seis pesos 05/100 M.N.), correspondientes al ejercicio fiscal de dos mil dieciocho; para que de considerarlo necesario, se apersonen a juicio a manifestar lo que a su derecho corresponda, y señalen dirección de correo electrónico, a efecto de recibir los avisos previstos en la Ley de la materia.”*

Guadalajara Jalisco, 3 de mayo de 2024.

La Secretaria de Acuerdos

Ofelia Hernández Ramos

Rúbrica.

(R.- 552921)

Municipio de Oaxaca de Juárez
Comité de Adquisiciones de Bienes, Arrendamientos, Enajenaciones y Contratación de Servicios
CONVOCATORIA: 11/2024.

En observancia a lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 y 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 7, 11, 28 fracción VI, 29 y 32 fracción II y demás relativos y aplicables en la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial **LPN/MOJ/SRHYM/TRASLADORSU/11/2024**, de conformidad con lo siguiente:

Junta de Aclaraciones.	Recepción de Propuestas.	Fallo.	
23/05/2024 11:00 horas.	24/05/2024 11:00 horas.	29/05/2024	
Descripción.	Unidad de Medida.	Cantidad de viajes	
		Mínimo	Máximo
Servicio de traslado de los residuos sólidos urbanos inorgánicos que se generan en el Municipio de Oaxaca de Juárez, en camiones tipo góndola en configuración full con capacidad de 50 m3.	Viaje	242	606

La convocatoria de la Licitación Pública Nacional Presencial comprende 5 partidas y se encuentra disponible para su consulta en el portal electrónico: <https://transparencia.municipiodeoaxaca.gob.mx/procesos-licitatorios/bienes-serv> a partir del 21 de mayo de 2024.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 21 de mayo de 2024.

Secretario de Recursos Humanos y Materiales y Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones de Bienes, Arrendamientos, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez

C. José Antonio Sánchez Cortez
Rúbrica.

(R.- 552900)

Innovabienestar de México SAPI de CV
CONVOCATORIA EB-005-001/2024

En cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Artículo 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales y las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de bienes Muebles de INNOVABIENESTAR de México SAPI de CV (IBdMx); a través de la Gerencia de Recursos Materiales, convoca a las personas físicas y/o morales legalmente constituidas, a participar en la Licitación Pública Nacional Numero EB-005-001/2024, para la enajenación unitaria de **BIENES EN DESUSO**:

Partidas	Descripción	Localización	Precio mínimo de venta en pesos	Depósito de garantía
Única	Horno de Desorción Térmica	Saltillo, Coah.	El indicado en las bases de licitación	El indicado en las bases de licitación

1) Las bases de la licitación y descripción de los bienes se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://www.innovabienestar.mx/acerca-de/licitaciones-publicas/enajenacion-de-bienes/> o bien en: la Gerencia de Recursos Materiales de IBdMx ubicada en: Calle Ciencia y Tecnología Número 790, Colonia Saltillo 400, C.P. 25290, Saltillo, Coahuila, teléfono: 01 844 4113200 Ext. 1142 y 1164, los días De Lunes a viernes; con el siguiente horario: De 09:00 a 15:00. Costo de bases: \$ 1,000.00 (Un mil pesos 00/100 MN)

2) Calendario de eventos: Junta de aclaraciones: 29 de mayo de 2024 a las 09:00 horas, Acto de apertura de ofertas: 04 de junio de 2024 a las 09:00 horas, Acto de fallo: 04 de junio de 2024 a las 10:30 horas, todos los eventos se realizarán en la Sala de Juntas de "IBdMx"; ubicada en Calle Ciencia y Tecnología Número 790, Colonia Saltillo 400, C.P. 25290, Saltillo, Coahuila.

3) Idioma de las proposiciones: español, Moneda de la propuesta: peso mexicano

4) Garantía de ofertas: según los términos indicados en las bases de Licitación.

5) El pago de los bienes: Moneda Nacional, el precio de los bienes es antes de I.V.A.

6) El retiro de los bienes deberá realizarse de conformidad a lo establecido en las bases de licitación.

Saltillo, Coahuila, a 21 de mayo de 2024.

Responsable de las Actividades, Atribuciones y Facultades de la Gerencia de Recursos Materiales

C. Fernando Torres Casillas

Rúbrica.

(R.- 552916)

Comisión Federal de Electricidad
Empresa Productiva Subsidiaria CFE Distribución
Valle de México Sur
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA No. LPDVMS-0224

Comisión Federal de Electricidad a través de la EPS CFE Distribución Valle México Sur, en cumplimiento con el artículo 91 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad y con las Políticas que Regulan la Disposición y Enajenación de los Bienes Muebles de la Comisión Federal de Electricidad, de sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, convoca a las personas físicas y morales a participar el día **4 de junio de 2024, en la Licitación Pública No. LPDVMS-0224** para la venta de los bienes muebles no útiles, que a continuación se indican:

Lote Núm.	Descripción, cantidad aproximada y unidad de medida de los bienes muebles no útiles	Valor mínimo para venta \$ (sin IVA)	Depósito en garantía \$ (sin IVA)
1 al 2	380,465.08 kilogramos – piezas de diversos bienes muebles no útiles: transf. de dist. y pot. con y sin aceite, artículos de porcelana con herrajes, aisladores de porcelana, cobre desnudo, desecho ferroso mixto contaminado, desecho ferroso de segunda, desecho ferroso de primera, cable de aluminio con forro, etc. (Anexo No. 1).	\$2'914,541.88	\$291,454.18

Los bienes se localizan en diversos almacenes cuyas cantidades se detallan en (**Anexo No. 1**) y los domicilios en (**Anexo No. 2**) de las bases de la Licitación. Los interesados podrán consultar y adquirir las bases de la Licitación del **20 de mayo al 31 de mayo de 2024** en días hábiles, consultando la página electrónica de CFE, <https://www.cfe.mx/concursoscontratos/ventabienes/pages/muebles.aspx>, y realizando el pago de **\$5,500.00** (Cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.) más IVA, mediante transferencia electrónica interbancaria a nombre de **CFE DISTRIBUCIÓN EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA, solicitando al teléfono 55 5481 9200, ext. 18464 referencia bancaria para realizar su pago con Lic. Beatriz E. Fernández Alonso o al correo beatriz.fernandez@cfe.mx, en horario de 09:00 a 14:00 horas**; y una vez efectuado el pago enviar copia clara del comprobante de pago a la oficina de Enajenación de Bienes Muebles, al correo electrónico alejandro.calderon@cfe.mx, con copia a beatriz.fernandez@cfe.mx, agregando al mismo los datos del comprador correspondientes a: nombre, domicilio fiscal, teléfono y correo electrónico del interesado, folio de comprador de CFE (en su caso), anexando copia de Constancia de Situación Fiscal expedida por el SAT, con fecha de expedición no mayor a dos meses, y copia de Identificación Oficial vigente (Credencial INE o Pasaporte), confirmando su recepción al teléfono 55 5481 9200, ext. 18464, en horario de 09:00 a 14:00 horas o acudir a las oficinas del Departamento de Almacenes con dirección en **José Martí No. 102, Col. Tlacopa, C.P. 50010 Toluca, Estado de México**; en horario de 09:00 a 14:00 horas, y presentar la misma documentación descrita para la opción por correo electrónico. En caso de que el interesado efectúe el pago de las bases incompleto o fuera del periodo establecido para tal efecto, el importe respectivo no será reembolsado y no podrá participar en la Licitación. La factura por el pago de bases será enviada al correo electrónico en el que se recibió su comprobante de pago.

Las personas que hayan adquirido las bases podrán realizar la inspección física de los bienes acudiendo a los lugares donde se localizan del **20 de mayo al 31 de mayo de 2024** en días hábiles, en horario de 9:00 a 14:00 horas, previa cita concertada. El **registro de participantes y recepción de la documentación** establecida en las bases para participar en la Licitación se efectuará el día **4 de junio de 2024**, en horario de 9:30 a 10:00 horas, en la **Sala de Juntas del Almacén Divisional Toluca de la División de Distribución Valle de México Sur**, con domicilio en **José Martí No. 102, Col. Tlacopa, C.P. 50010 Toluca, Estado de México**, y de no presentar en este horario la documentación solicitada, ésta no se recibirá en horario distinto, en virtud de que al concluir el horario citado se iniciará la revisión de la misma en presencia del interesado.

Los **depósitos en garantía** se constituirán mediante cheque o cheques de caja expedidos por Institución de Crédito a favor de CFE Distribución por el importe establecido para cada uno de los lotes que se licitan (uno o varios cheques). El **Acto de Presentación y Apertura de Ofertas** se celebrará el día **4 de junio de 2024, a las 11:00 horas o al concluir la revisión de documentos**, en la **Sala de Juntas de Almacén Divisional Toluca de la División de Distribución Valle de México Sur**, en el domicilio antes citado, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas, en caso contrario, no podrán participar en el evento. El **Acto de Fallo** correspondiente se efectuará el día **4 de junio de 2024**, al término del Acto de Apertura de Ofertas, en la Sala citada. De no lograrse la venta de los bienes una vez emitido el Fallo de la Licitación, se procederá a la Subasta Ascendente de los lotes que resulten desiertos en el mismo lugar y fecha, siendo postura legal la que cubra al menos el valor convocado de los bienes que se licitan. El **retiro de los bienes** se realizará en un plazo máximo de **15 días hábiles** conforme a lo establecido en las bases de la Licitación.

Atentamente
Toluca, México, a 20 de mayo de 2024.
Gerente de Distribución Valle de México Sur
Ing. Alfredo Ruíz Manjarrez
Rúbrica.

(R.- 552974)

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales
Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal
CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NUMERO 03/2024 DE INMUEBLES FEDERALES

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, a quien en lo sucesivo se denominará como “**EL INDAABIN**”, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo establecido en los artículos 134, tercer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción V, 11 fracción I, 20, 29 fracciones I, II y VI, 84 fracción I, 85, 86, párrafo primero, 88, 95, 96, 101 fracciones I, VI y VIII, 143 fracción II, 148 y el Transitorio Décimo Cuarto y demás artículos relativos y aplicables de la Ley General de Bienes Nacionales vigente; 1, 2, fracción I, 17, 26 y 31 fracciones XXIX, XXX y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 apartado G, fracción V, 6 fracción XXXV, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 1, 3 fracción IX, 6 fracción XXVI y 11 fracción IV del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; y en el Acuerdo por el que se establecen las Normas para la Venta de Inmuebles de Propiedad Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2008, con última reforma publicada en el mismo órgano oficial informativo el 30 de agosto de 2017, convoca a todas las personas físicas y morales interesadas a participar en la licitación pública de 20 (veinte) inmuebles de propiedad federal, 15 (quince) de manera individual y 05 (cinco) en paquete, con Acuerdos de desincorporación por los que se autorizó su enajenación a título oneroso publicados en el Diario Oficial de la Federación los días: **31 de agosto de 2017, 30 de noviembre de 2018, 22 de octubre de 2021, 24 de marzo, 24 de abril, 06 de junio y 22 de agosto de 2023, 01 y 22 de febrero de 2024**. Los inmuebles serán enajenados onerosamente “**AD CORPUS**”, en las condiciones en que actualmente se encuentran, ubicados en diversos Municipios y Estados de la República Mexicana.

Los siguientes inmuebles incluyen un descuento, de conformidad con la fracción I del artículo 85 de la Ley General de Bienes Nacionales, que en su parte conducente establece: “*Celebrar una segunda licitación pública, señalando como postura legal el noventa y cinco por ciento del valor base...*”.

R. F. I.	Tipo de Inmueble	Denominación y Ubicación	Sup. Terreno (m ²) Aprox.	Superficie de Construcción (m ²)	Valor final	Visita al Inmueble	Junta de aclaraciones
6-1155-8	Edificación	“ Tienda No 103 Manzanillo ”, Calle Niños Héroes 806, Colonia San Pedrito, C.P. 28259, Municipio de Manzanillo, Estado de Colima.	3,770.12	1, 274.19	\$30,242,300.00	24-may-2024 12:00	24-may-2024 12:30
9-5011-0	Edificación	“ Reforma 211 ”, Avenida Paseo de la Reforma 211, Colonia Cuauhtémoc, C.P.06500, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.	1,621.78	18,316.29	\$1,237,802,500.00	27-may-2024 12:00	27-may-2024 12:30
9-19895-1	Edificación	“ Reforma 213 ”, Avenida Paseo de la Reforma 213, Colonia Cuauhtémoc, C.P.06500, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.	1,218.89	17,656.70			

Los siguientes inmuebles incluyen un descuento, de conformidad con la fracción I del artículo 85 de la Ley General de Bienes Nacionales, que en su parte conducente establece: “...*De no venderse el inmueble, se procederá a celebrar una tercera licitación pública, estableciéndose como postura legal el noventa por ciento del valor base.*”.

R. F. I.	Tipo de Inmueble	Denominación y Ubicación	Sup. Terreno (m ²) Aprox.	Superficie de Construcción (m ²)	Valor final	Visita al Inmueble	Junta de aclaraciones
2-5278-6	Terreno	“ Patio Fiscal C ”, Calzada Abelardo L. Rodríguez No. 100, Manzana 4, Lote s/n, Porción Oeste, Fracción Suroeste, Colonia Alamitos, C.P. 21210, Municipio de Mexicali, Estado de Baja California.	2,844.38	N/A	\$12,204,000.00	28-may-2024 13:00	28-may-2024 13:30

2-21235-1	Terreno	"Polígono 3 Porción Central", Av. Abelardo L. Rodríguez, s/n, Colonia Parque Industrial Álamo, Localidad Alamilos C.P. 21210, Municipio de Mexicali, Estado de Baja California.	18,613.09	N/A	\$72,511,200.00	28-may-2024 14:30	28-may-2024 15:00
3-1195-7	Mixto	"Promotora Francisco Villa", Calle Sin Nombre, Lote 6, Mz 10, Zona 1, Ejido Francisco Villa, C.P. 23830, Municipio de Comondú, Estado de Baja California Sur.	1,302.86	90.00	\$335,700.00	29-may-2024 11:00	29-may-2024 11:30
7-8395-4	Edificación	"Patio Fiscal", Segunda calle Poniente No. 32, Colonia Centro, C.P. 30840, Municipio de Suchiate, Ciudad Hidalgo, Estado de Chiapas.	1,784.63	1,629.58	\$12,834,000.00	29-may-2024 12:00	29-may-2024 12:30
10-4702-9	Mixto	Sucursal de Correos Tlahualilo", Privada Correos No. 6, Colonia Centro, Localidad Poblado Tlahualilo de Zaragoza, C.P. 35290, Municipio de Tlahualilo, Estado de Durango.	350.12	212.50	\$258,570.00	29-may-2024 13:30	29-may-2024 14:00
11-11197-5	Terreno	"Lote 16 Segunda Sección", Circuito Lomas del Valle 134, Fraccionamiento Lomas del Valle, C.P. 37400, Municipio de León, Estado de Guanajuato.	180.00	N/A	\$760,140.00	29-may-2024 16:30	29-may-2024 17:00
13-12312-4	Terreno	"Predio en Reserva Tizayuca", Calle Sur 10, Manzana 1, Lote 100, Colonia Complejo Agroindustrial, C.P. 43804, Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo.	4,253.34	N/A	\$6,769,800.00	30-may-2024 10:00	30-may-2024 10:30
19-18554-5	Terreno	"Parcela 390z Polígono 517", Calle Cedros s/n Colonia Valle de las Palmas, Antiguo Ejido de San Nicolás de los Garza, C.P. 64659, Municipio de General Escobedo, Estado de Nuevo León.	37,065.00	N/A	\$73,372,500.00	27-may-2024 10:00	27-may-2024 10:30
27-10136-1	Mixto	"Predio B, Central de Maquinaria y Transporte, Cárdenas", Calle Maquinaria Agrícola La Orza S/N, Colonia La Orza, C.P. 86470, Localidad Ranchería Río Seco Segunda Sección, Municipio Cárdenas, Estado de Tabasco.	16,249.48	792.00	\$624,510.00	30-may-2024 11:30	30-may-2024 12:00

30-1848-1	Terreno	"Lote Miguel Lerdo", Calle Miguel Lerdo No. 96, esquina Francisco I. Madero, Colonia Centro, C.P. 91700, Municipio de Veracruz, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	135.10	N/A	\$1,089,900.00	30-may-2024 13:00	30-may-2024 13:30
30-26583-0	Mixto	"Ex Bodega de Fertilizantes, Lerdo de Tejada", Calle Aquiles Serdán S/N, Colonia San Pedro, C.P. 95280, Municipio Lerdo de Tejada, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	4,646.01	2,989.92	\$4,934,700.00	31-may-2024 10:00	31-may-2024 10:30
30-26587-6	Terreno	"La Encrucijada, Fracción A y B, Lerdo de Tejada", Carretera Federal Libre 180 Veracruz-Coatzacoalcos S/N, C.P. 95287, Localidad San Francisco, Municipio Lerdo de Tejada, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	210,068.86	N/A	\$5,151,600.00	31-may-2024 11:30	31-may-2024 12:00
30-26588-5	Terreno	"Predio Rústico Santa Rosa", Calle Magisterio S/N, Colonia Betancourt, C.P. 95285, Municipio de Lerdo de Tejada, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	95,427.90	N/A	\$2,388,600.00	31-may-2024 13:00	31-may-2024 13:30
30-26589-4	Terreno	"Santa Rosa II", Domicilio Conocido número 2, Colonia San Francisco, C.P. 95287, Congregación de Betancourt, Municipio Lerdo de Tejada, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	80,067.01	N/A	\$2,004,300.00	31-may-2024 14:00	31-may-2024 14:30
30-26584-9	Terreno	"El Guayabal, Fracción A, Lerdo de Tejada", Calle Libertad S/N, Colonia Lázaro Cárdenas, C.P. 95280, Municipio Lerdo de Tejada, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	96,754.28	N/A			
30-26585-8	Terreno	"El Guayabal, Fracción B, Lerdo de Tejada", Calle Libertad S/N, Colonia Lázaro Cárdenas, C.P. 95280, Municipio Lerdo de Tejada, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	45,554.24	N/A	\$4,945,801.50**	31-may-2024 16:30	31-may-2024 17:00
30-26586-7	Terreno	"El Guayabal, Fracción C, Lerdo de Tejada", Camino Lerdo-Saltabarranca S/N, Colonia Lázaro Cárdenas, C.P. 95280, Municipio Lerdo de Tejada, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	61,170.63	N/A			

NOTAS:

** Valor Comercial Final de los inmuebles \$2,812,320.00 + Valor Final de los Bienes Distintos de la Tierra \$2,133,481.50 = \$4,945,801.50

Venta de Bases de la Licitación. - Las Bases para participar en la licitación pública se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en la página web de **"EL INDAABIN": www.gob.mx/indaabin** y en las oficinas de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal de **"EL INDAABIN"**, sita en Avenida México No.151, piso 4, Colonia Del Carmen, C.P. 04100, Alcaldía de Coyoacán, Ciudad de México, teléfonos 55 55 63 26 99 y 55 55 63 27 98, ext. 228, 120 y 173 **a partir de la fecha de publicación de la convocatoria al 04 de junio de 2024 antes de las 18:00 horas**, de lunes a jueves en un horario de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas, viernes de 10:00 a 14:00 horas.

El costo total de adquisición de cada una de estas Bases es de **\$4,950.00 (Cuatro mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)**, desglosándose de la siguiente manera: costo: **\$4,267.27 (Cuatro mil doscientos sesenta y siete pesos 27/100 M.N.)**, I.V.A.: **\$682.76 (Seiscientos ochenta y dos pesos 76/100 M.N.)**. Su obtención será un requisito para participar en la licitación pública. Los interesados podrán revisar el contenido de las Bases previamente a su adquisición.

Los interesados en participar en la licitación pública, deberán obtener previamente a través de la página web de **"EL INDAABIN"**, <https://sistemas.indaabin.gob.mx/servicios/ASPX/GeneraDPA.aspx> o en el domicilio arriba señalado, la hoja de ayuda para el pago de derechos, productos y aprovechamientos (e5cínco), a efecto que puedan acudir a alguna institución bancaria autorizada a operar a nivel nacional para realizar el pago por la cantidad señalada y presentarse nuevamente en las oficinas citadas y canjear el recibo de pago, por las Bases, a más tardar el **04 de junio de 2024**.

Visitas a los inmuebles y Junta de aclaraciones. - Se llevarán a cabo en los domicilios de los inmuebles objeto de la enajenación, en las fechas y horarios establecidos, tanto en las Bases, como en esta Convocatoria. Los inmuebles se enajenan **"AD CORPUS"** en las condiciones que actualmente se encuentran. Las superficies de los inmuebles corresponden a lo que se consigna en los planos topográficos respectivos; **los licitantes tendrán que confirmar su asistencia a "EL INDAABIN" por lo menos tres días hábiles previos de la fecha indicada**. En caso de requerir realizar la visita en una fecha distinta a la señalada en la presente convocatoria, podrá solicitarla durante el periodo de venta de las bases (21 de mayo al 04 de junio de 2024), a los correos dcoria@indaabin.gob.mx y/o xaguirre@indaabin.gob.mx con tres días hábiles de anticipación.

Valor Base para la Licitación Pública de los inmuebles. - Los licitantes deberán considerar el valor final de los inmuebles, para presentar su oferta de compra, en el entendido de que se desecharán las ofertas de compra que consignen un importe inferior a este.

Garantía de seriedad. - Los interesados en participar en la Licitación Pública deberán garantizar la seriedad de sus propuestas. Las garantías deberán extenderse a favor de la Tesorería de la Federación por el 10% del monto de la oferta de compra (sin considerar centavos) y presentarse mediante cheque de caja o certificado por una institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana.

Registro de licitantes y revisión de documentos. - El **10 de junio de 2024 de 10:00 a 11:30 horas**, en Avenida México No. 151, sótano, Colonia Del Carmen, C.P. 04100, Alcaldía de Coyoacán, Ciudad de México.

Presentación y apertura de ofertas de compra. - La sesión pública de presentación y apertura de ofertas de compra en sobre cerrado será el día **10 de junio de 2024, a las 12:00 horas**, en la Sala de Usos Múltiples de **"EL INDAABIN"**, sita en Avenida México No. 151, sótano, Colonia Del Carmen, C.P. 04100, Alcaldía de Coyoacán, Ciudad de México. Tras la recepción de todas las ofertas de compra, se llevará a cabo su apertura ante la presencia del representante del Órgano Especializado de Control Interno del Área Especializada en el Ramo Hacienda de acuerdo con el procedimiento establecido en las Bases.

Fallo. - El mismo día **10 de junio de 2024**, una vez concluida la presentación y apertura de ofertas, se dará a conocer el fallo respectivo.

Pago. - El licitante ganador dispondrá de un plazo de **30 días naturales** siguientes a la fecha del fallo, para cubrir el importe total de su oferta de compra, en los términos establecidos en las Bases para la licitación pública; para los casos que estén dentro del supuesto del artículo 86 de la Ley Federal de Competencia Económica el plazo de **30 días naturales** para efectuar el pago total del importe, correrá a partir del día hábil siguiente al que la Comisión Federal de Competencia Económica emita su resolución o haya transcurrido el término previsto en el artículo 90 fracción V de la citada Ley.

Ciudad de México a 21 de mayo de 2024.

Directora General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal

Gabriela Guerrero Aguilar

Rúbrica.

(R.- 552910)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
CONVOCATORIA NÚMERO 001-JAL-24

En cumplimiento con las disposiciones que establece el Título Quinto de la "Ley General de Bienes Nacionales" en sus artículos 131 y 132, así como el capítulo IV de las "Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada", y el apartado 8 de la "Norma que establece las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles del Instituto Mexicano del Seguro Social", este Instituto a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco, por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo la Licitación Pública número 001-JAL-24, para lo cual convoca a participar a personas físicas y morales, para llevar a cabo la "Enajenación por venta de desechos generación continua, bienes muebles y vehículos", de acuerdo a las partidas descritas a continuación:

No. PARTIDA		GENERACIÓN MENSUAL O PIEZAS	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR MÍNIMO DE VENTA O DE AVALÚO
1	DESECHO ALIMENTICIO DE COCINA (METROPOLITANO)	12,816.00	KILO	\$ 0.4981
2	DESECHO ALIMENTICIO DE COCINA (PUERTO VALLARTA)	15.00	KILO	\$ 0.4981
3	DESECHO ALIMENTICIO DE COCINA (OCOTLÁN)	2,000.00	KILO	\$ 0.4981
4	DESECHO ALIMENTICIO DE COCINA (LAGOS DE MORENO)	110.00	KILO	\$ 0.4981
5	DESECHO ALIMENTICIO DE COCINA (CIUDAD GUZMAN)	1,000.00	KILO	\$ 0.4981
6	DESECHO ALIMENTICIO DE COCINA (TEPATITLÁN DE MORELOS)	1,046.00	KILO	\$ 0.4981
7	DESECHO ALIMENTICIO DE COCINA (TALA)	110.00	KILO	\$ 0.4981
8	DESECHO ALIMENTICIO DE COCINA (VILLA CORONA)	400.00	KILO	\$ 0.4981
9	VIDRIO PEDACERÍA (AUTLÁN)	10.00	KILO	\$ 0.1207
10	VIDRIO PEDACERÍA (TEPATITLÁN DE MORELOS)	485.00	KILO	\$ 0.1207
11	DESECHO FERROSO DE SEGUNDA (PUERTO VALLARTA)	2.00	KILO	\$ 4.2910
12	DESECHO FERROSO DE SEGUNDA (TEPATITLÁN DE MORELOS)	20.00	KILO	\$ 4.2910
13	CARTÓN (PUERTO VALLARTA)	1,030.00	KILO	\$ 2.2736
14	CARTÓN (OCOTLÁN)	200.00	KILO	\$ 2.2736
15	CARTÓN (LAGOS DE MORENO)	70.00	KILO	\$ 2.2736
16	CARTÓN (CD. GUZMAN)	250.00	KILO	\$ 2.2736
17	CARTÓN (AUTLÁN)	50.00	KILO	\$ 2.2736
18	CARTÓN (TEPATITLÁN DE MORELOS)	530.00	KILO	\$ 2.2736
19	CARTÓN (TALA)	60.00	KILO	\$ 2.2736
20	CARTÓN (VILLA CORONA)	20.00	KILO	\$ 2.2736
21	PAPEL ARCHIVO (PUERTO VALLARTA)	225.00	KILO	\$ 2.8686
22	PAPEL ARCHIVO (OCOTLÁN)	10.00	KILO	\$ 2.8686
23	PAPEL ARCHIVO (LAGOS DE MORENO)	551.00	KILO	\$ 2.8686
24	PAPEL ARCHIVO (AUTLÁN)	50.00	KILO	\$ 2.8686
25	PAPEL ARCHIVO (CIUDAD GUZMAN)	41.00	KILO	\$ 2.8686
26	PAPEL ARCHIVO (TALA)	608.00	KILO	\$ 2.8686

27	PAPEL ARCHIVO (VILLA CORONA)	20.00	KILO	\$ 2.8686
28	PAPEL CESTO (PUERTO VALLARTA)	130.00	KILO	\$ 0.2558
29	PAPEL CESTO (OCOTLÁN)	20.00	KILO	\$ 0.2558
30	PAPEL CESTO (LAGOS DE MORENO)	90.00	KILO	\$ 0.2558
31	PAPEL CESTO (AUTLÁN)	50.00	KILO	\$ 0.2558
32	PAPEL CESTO (TEPATITLÁN DE MORELOS)	34.00	KILO	\$ 0.2558
33	PAPEL CESTO (VILLA CORONA)	5.00	KILO	\$ 0.2558
34	PLÁSTICO METROPOLITANO	12,077.00	KILO	\$ 4.8726
35	PLÁSTICO (PUERTO VALLARTA)	29.00	KILO	\$ 4.8726
36	PLÁSTICO (OCOTLÁN)	20.00	KILO	\$ 4.8726
37	PLÁSTICO (LAGOS DE MORENO)	10.00	KILO	\$ 4.8726
38	PLÁSTICO (CIUDAD GUZMAN)	20.00	KILO	\$ 4.8726
39	PLÁSTICO (AUTLÁN)	35.00	KILO	\$ 4.8726
40	PLÁSTICO (TEPATITLÁN DE MORELOS)	546.00	KILO	\$ 4.8726
41	PLÁSTICO (TALA)	10.00	KILO	\$ 4.8726
42	PLÁSTICO (VILLA CORONA)	20.00	KILO	\$ 4.8726
43	COLCHONETAS (PUERTO VALLARTA)	3.00	PIEZA	\$ 90.00
44	COLCHONETAS (CIUDAD GUZMAN)	2.00	PIEZA	\$ 90.00
45	COLCHONETAS (AUTLÁN)	3.00	PIEZA	\$ 90.00
46	COLCHONETAS (TEPATITLÁN DE MORELOS)	5.00	PIEZA	\$ 90.00
47	LOTE DE 1,281 BIENES MUEBLES CAPITALIZABLES (OOAD JALISCO)	1,281.00	LOTE	\$ 100,506.00
48	LOTE DE 503 BIENES MUEBLES NO CAPITALIZABLES (OOAD JALISCO)	503.00	LOTE	\$ 44,588.00
49	LOTE DE 7 VEHICULOS Y UNA CASETA TIPO CAMPER	8.00	LOTE	\$ 78,090.00

* A todas las partidas se les aplicará el IVA.

- La venta y entrega de bases en CD, se efectuará en la Oficina de Servicios Complementarios dependiente del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sita en sierra morena número 530, colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas, del **16 de mayo del 2024 al 31 de mayo del 2024**.
- El costo de las bases será de: \$150.00 (ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.) en efectivo, cheque certificado o de caja a favor del "Instituto Mexicano Del Seguro Social" mediante orden de ingreso la cual se elaborará en la Oficina de Servicios Complementarios dependiente del Departamento de Conservación y Servicios Generales, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas, debiendo acudir inmediatamente a la Subdelegación Libertad-Reforma, sita en Calzada Independencia Norte número 580, colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco, para su autorización y así realizar su pago en sucursales bancarias autorizadas.
- Las bases serán publicadas en el Diario Oficial de la Federación a partir del **16 de mayo del 2024**
- Las bases podrán consultarse en la página electrónica del IMSS, en internet en la página electrónica: <http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende> a partir del **16 de mayo del 2024**

16 de mayo del 2024

- Los bienes se encuentran depositados y serán recolectados en las unidades descritas en el anexo número 12 (según corresponda) de las bases.
- La verificación de los bienes será a partir del **16 de mayo del 2024**, de lunes a viernes de 8:30 a 15:00 horas se podrán dirigir con el Jefe de Servicios Generales o el Administrador de cada unidad generadora cuyos domicilios son señalados en el anexo número 12 de las bases.
- Los participantes deberán garantizar su oferta en moneda nacional mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por el 10% del valor mínimo de venta o de avalúo o bien sobre el 10% del monto total del contrato, según la partida de su interés.

- La junta de aclaración a las bases se llevará a cabo el día **31 de mayo del 2024** a las 10:00 horas en la sala de usos múltiples del Departamento de Conservación y Servicios Generales sita en Sierra Morena número 530, colonia Independencia, Guadalaajara, Jalisco. Siendo obligatorio el uso de cubre bocas y optativa la asistencia a la reunión que se realice por parte del licitante, resultando obligatorio para los interesados obtener la copia del acta del citado evento, la cual será colocada en la página electrónica: <http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende> y formara parte de las bases, poniéndose a disposición de los interesados en el pintarrón de avisos del Departamento de Conservación y Servicios Generales.
- El acto de presentación y apertura de ofertas se llevará a cabo el día **5 de junio del 2024** a las 10:00 horas en la sala de usos múltiples del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sita en Sierra Morena número 530, colonia Independencia, Guadalaajara, Jalisco. Siendo obligatorio el uso de cubre bocas.
- El acto de fallo se realizará el día **6 de junio del 2024**, a las 10:00 horas en la sala de usos múltiples del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sita en Sierra Morena número 530, colonia Independencia Guadalaajara, Jalisco. Siendo obligatorio el uso de cubre bocas.
- El pago de los bienes adjudicados se efectuará:
 - o Para las partidas número 1 a la 46 conforme al anexo número 7, mediante efectivo, cheque certificado o de caja a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" a través de orden de ingreso la cual se elaborará en la Oficina de Servicios Complementarios dependiente del Departamento de Conservación y Servicios Generales, de 10:00 a 14:00 horas, debiendo acudir inmediatamente a la Subdelegación Libertad-Reforma, sita en Calzada Independencia Norte número 580, colonia Independencia, Guadalaajara, Jalisco, para su autorización y así realizar su pago en sucursales bancarias autorizadas.
 - o Para las partidas número 47, 48 y 49 únicamente el día **7 de junio del 2024**, mediante efectivo, cheque certificado o de caja a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" a través de orden de ingreso la cual se elaborará en la Oficina de Servicios Generales de cada localidad, debiendo acudir posteriormente a la Subdelegación de cada localidad, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas para su autorización y así realizar su pago en sucursales bancarias autorizadas.
- El retiro de los bienes adjudicados deberá efectuarse con recursos propios del licitante ganador:
 - o Para las partidas No. del 1 a la 46 conforme a los Anexos No. 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 de las bases de esta licitación.
 - o Para las partidas No. 47, 48 y 49 del **10 de junio del 2024** al **14 de junio del 2024**, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.
- Para las partidas número del 1 a la 46 se elaborará contrato a partir del **1 de julio del 2024** al **31 de diciembre del 2024** conforme a lo señalado en el modelo de contrato contemplado como anexo número 60 de las bases de esta licitación.
- En el supuesto de que la licitación pública fuera declarada desierta en el evento de fallo en algunas o el total de las partidas, se llevará a cabo el procedimiento de "subasta" en el mismo evento, considerándose como "postura legal" en primera almoneda las dos terceras partes del valor mínimo de venta o de avalúo y si en la primera almoneda no hubiera postura legal se realizará enseguida una segunda, deduciéndose de esta un 10% (diez por ciento) de la postura legal anterior.
- No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 49, Fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ni aquellos que se encuentren en el supuesto del penúltimo párrafo del artículo 131 de la Ley General de Bienes Nacionales.
- Las bases podrán modificarse hasta inclusive el segundo día hábil anterior al del acto de presentación y apertura de ofertas, lo cual se hará del conocimiento de los interesados por los mismos medios de difusión, con las que se dieron a conocer; en la página electrónica <http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende>
- Ninguna de las condiciones y/o requisitos contenidos en las bases, así como las ofertas presentadas, podrán ser negociadas.

Atentamente

"Seguridad y Solidaridad Social"
16 de mayo del 2024.

Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco
Dra. Karla Guadalupe López López
Rúbrica.

(R.- 553047)